



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 00026-2021-GG/OSIPTEL

Lima, 19 de enero de 2021

| | |
|--------|--|
| OBJETO | APROBACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021 |
|--------|--|

VISTO:

El Informe N° 00044-OAF/UABT/2021 emitido por la Unidad de Abastecimiento con fecha 19 de enero de 2021 (en adelante, Informe Técnico) y remitido con Memorando N° 00030-GAF/2021 de fecha 19 de enero de 2021 por la Oficina de Administración y Finanzas; con los cuales, se recomienda la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 00120-2020-PD/OSIPTEL de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del OSIPTEL correspondiente al año fiscal 2021;

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, la Ley), dispone que cada Entidad debe aprobar un Plan Anual de Contrataciones, donde debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten o no al ámbito de aplicación de la dicha Ley, y de la fuente de financiamiento;

Que, en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento), así como la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD (en adelante la Directiva), se establecen las reglas a seguir por parte de las Entidades, para la elaboración y aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, así como el numeral 7.5 de la Directiva, establecen que la entidad publica su Plan Anual de Contrataciones, en el SEACE y en su portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Que, mediante Informe N° 00044-OAF/UABT/2021 de fecha 19 de enero de 2021, la Unidad de Abastecimiento recomendó aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del OSIPTEL para el ejercicio fiscal 2021, el cual contiene cincuenta y cinco (55) contrataciones por el valor de S/33'198,017.79 (Treinta y Tres Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Diecisiete y 79/100 Soles) en función a la asignación presupuestal aprobada para el presente ejercicio;

Que, en el numeral 7.4 de la Directiva, en concordancia con el artículo 6 del Reglamento, se señala que el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL debe ser aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se delegue dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, al respecto, de acuerdo al literal a) del artículo primero de la Resolución de Presidencia N° 020-2019-PD/OSIPTEL, se delegó en la Gerencia General la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del OSIPTEL para el ejercicio fiscal 2021;

De acuerdo con lo expuesto y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia N° 020-2019-PD/OSIPTEL; y con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el mismo que asciende a S/33'198,017.79 (Treinta y Tres Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Diecisiete y 79/100 Soles) con un total de cincuenta y cinco (55) contrataciones de acuerdo con el Anexo N° 01 que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas publique el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL, incluyendo el documento de aprobación, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, efectuar la publicación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2021 en el portal institucional (www.osiptel.gob.pe).





Artículo Cuarto.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento, ubicada en Calle De la Prosa N° 136, distrito de San Borja, para su revisión y obtención al costo de reproducción.

Regístrese y comuníquese,

Firmado digitalmente por: VILLAVICENCIO FERNANDEZ David Ramon FAU 20216072155 soft

DAVID VILLAVICENCIO FERNANDEZ
GERENTE GENERAL (E)

-
-
-
-
-
-
-

-
-

